

Mecanismos de Participación Ciudadana

CUADERNILLO DE REFLEXIÓN



Expo Gobernanza 2023. Proceso de formación acción ciudadana. Mecanismos de participación ciudadana

Cuadernillo de reflexión

Esta publicación fue realizada en el marco del Convenio de colaboración SSPC/02/23 para la ejecución y desarrollo del programa de Formación de Ciudadanía de Paz entre la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y Colectivo Ollin, Alternativas para la Comunicación, la Sexualidad y el Desarrollo Comunitario A. C.

Licencia ISBN en trámite

Se permite la reproducción parcial de esta obra, siempre y cuando se cite la fuente.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera

Dirección General de Participación Ciudadana
Mtro. Juan Manuel César Díaz Galván

Dirección de Capacitación
Lic. María Eugenia Camacho Ceballos

Desarrollo de contenidos
Dr. Francisco Javier Pérez Chagollán

Revisión de contenidos
Psic. Claudia Angélica Franco Bayardo

Diseño gráfico
DEMU Informática, SPPC

Au. Magisterio 1499, colonia Miraflores,
44270 Guadalajara, Jalisco. Marzo 2023

Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza

C. Francisco Acevedo Olea	Pueblos originarios y comunidades indígenas
C. María del Rocío Delgado Gil	Comunidad de mujeres o movimiento feminista
C. Myrna Azucena Delgado Suarez	Ciudadana con domicilio en el interior del estado
C. Francisca Díaz Vargas	Comunidad de personas en situación de discapacidad
C. María de Jesús Flores Lara	Representante de las Asociaciones de padres y madres de familia
Lic. Miguel Godínez Terríquez	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
C. Neyra Josefa Godoy Rodríguez	Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción
C. César Gutiérrez Cornejo	Ciudadano con domicilio en el AMG
C. Eliseo Moya Ramírez	Comunidad de personas adultas mayores
Dip. Leticia Pérez Rodríguez	Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco
Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
C. José Alfredo Vargas Uribe	Comunidad de académicos en el estado



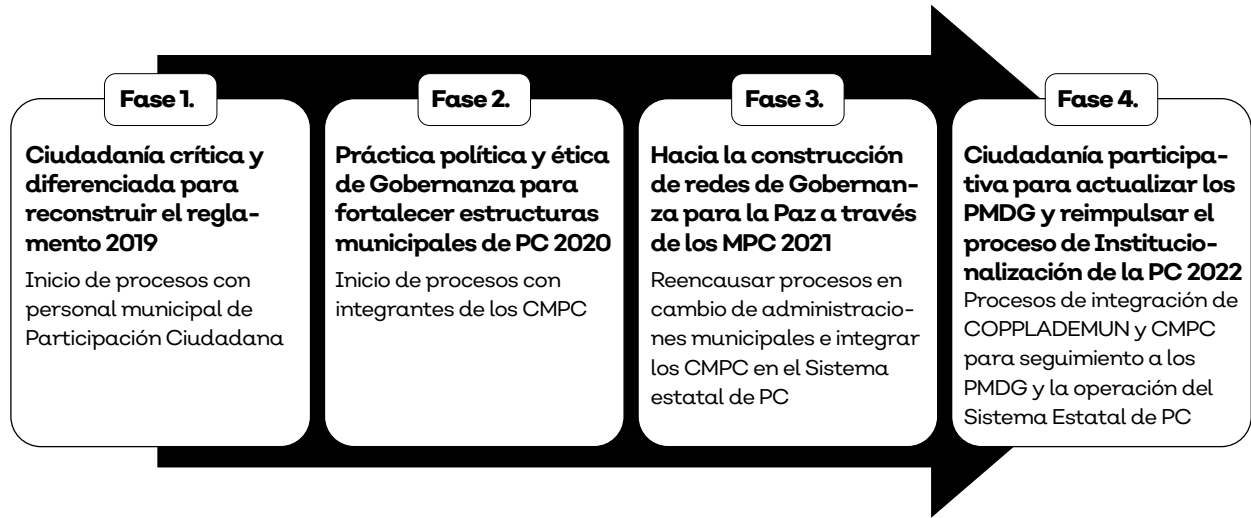
Expo Gobernanza 2023

Desde 2019 se inició el **Modelo Formativo en la Acción de Ciudadanía de Paz** para impulsar y dar seguimiento al **proceso de institucionalización de la participación ciudadana** en los municipios del estado de Jalisco. Con este modelo se hizo posible, en principio, el desarrollo de la *Línea Base* y la *Ruta de mejora* de cada uno de los procesos para que los equipos municipales dieran seguimiento en los territorios a los componentes básicos: normatividad, estructuras municipales, estructuras ciudadanas y mecanismos de participación ciudadana. Posteriormente, se desarrollaron para dar seguimiento a la Planeación participativa y a la promoción de la cultura de paz.

Debido a su naturaleza, el proceso de institucionalización fue iniciado e impulsado por el gobierno del estado, con una tendencia a que se vaya municipalizando y que la participación ciudadana sea el eje que mueva el proceso hacia la gobernanza para la cultura de paz. Durante el primer trienio, en trabajo articulado, las direcciones de organización y capacitación de la Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC) de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) se afanaron, en conjunto con los equipos municipales, para sentar las bases del proceso de institucionalización de la participación ciudadana en el estado en sus tres componentes, generando los siguientes logros:

- › **En lo normativo:** generación y/o fortalecimiento de reglamentos municipales de participación ciudadana alineados a la Ley del Sistema.
- › **En lo estructural:** construcción/fortalecimiento de las direcciones municipales de participación ciudadana y construcción/fortalecimiento de Consejos Municipales de Participación Ciudadana (CMPC) y del Consejo Estatal de Participación Ciudadana (CEPC).
- › **En lo funcional instrumental:** formación para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en los municipios, y a nivel estatal, el mecanismo de consulta popular sobre el Pacto fiscal.

Figura 31 Proceso formativo en la acción ciudadana básico 2019-2022



Para dar seguimiento autogestivo a este proceso por parte de los equipos municipales, se propone la **Expo Gobernanza: Sesiones regionales** para reflexionar y compartir de manera creativa los avances del proceso de institucionalización de la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de paz en los municipios del estado. Para apoyar la Expo Gobernanza, se formula la presente colección de cinco cuadernillos de reflexión, basados en el **proceso formativo del Consejo Estatal de Participación Ciudadana**, que permitan dar seguimiento a la **Línea Base** mediante la **Ruta de mejora** de los procesos básicos de la Institucionalización de la participación ciudadana.

Mapa de ruta del proceso de formación acción ciudadana de la Expo Gobernanza

Cuadernillo	Objetivo	Temas orientados a la reflexión conceptual	Temas orientados a la práctica	La reflexión del cuadernillo permite al municipio el inicio y/o actualización de:
1. Normatividad / Triple mirada.	1. Conocer y reflexionar el marco normativo del proceso de institucionalización de la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de paz en Jalisco como instrumento de poder para el ser y quehacer del CMPC y del COPPLADEMUN.	1.1 Principios del marco normativo para la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de paz en Jalisco. El sentido de la triple mirada.	1.2 Recursos con los que nos habilita el marco normativo y operativo para la participación ciudadana en Jalisco. Horizontes y posibilidades de la triple mirada.	Línea base y Ruta de mejora del reglamento municipal de participación ciudadana.
2. Estructuras municipales (ser y quehacer del CMPC y el COPPLADEMUN, liderazgo participativo).	2. Realizar una reflexión crítica sobre la trascendencia del ser y quehacer del CMPC y el COPPLADEMUN para identificar lo que nos toca hacer a cada integrante.	2.1 Trascendencia del ser del CMPC y del COPPLADEMUN. Reconocer nuestro liderazgo participativo.	2.2 Posibilidades del quehacer del CMPC y del COPPLADEMUN. Ejercer nuestro liderazgo participativo democrático y democratizador	Línea base y Ruta de mejora de - la DMPC. - CMPC.
3. Mecanismos de participación ciudadana.	3. Tener un acercamiento crítico a los mecanismos de participación ciudadana contenidos en la Ley y en el propio reglamento municipal, para definir cuáles permiten dinamizar la agenda propia e iniciar su implementación.	3.1 Análisis crítico de los mecanismos de participación ciudadana como instrumentos para ejercer la ciudadanía y promover la gobernanza y la cultura de paz.	3.2 Mecanismos de participación ciudadana como instrumentos de poder para dinamizar la agenda propia del CMPC. Evaluamos mecanismos de participación ciudadana implementados.	Línea base y Ruta de mejora de los mecanismos de participación ciudadana.
4. Redes de gobernanza y planeación participativa.	4. Impulsar el fortalecimiento de redes gobernanza primaria entre los CMPC y los COPPLADEMUN como parte de su agenda y para el seguimiento al PMDG.	4.1 Redes de gobernanza primaria para pasar de lo estructural a lo orgánico en los CMPC.	4.2 Redes de gobernanza para dar vida, monitorear y evaluar los PMDG.	Línea base y Ruta de mejora del PMDG.
5. Cultura de paz, Programa Estatal de Cultura de Paz (PECP) y seguridad ciudadana.	5. Conocer el enfoque de cultura de paz, mediante al análisis del PECP, para impulsar estrategias de paz en los municipios.	5.1 Profundizar el enfoque de cultura de paz.	5.2 Implementación del programa de cultura de paz.	Línea base y Ruta de mejora del PECP.

Más allá de ser solo material de difusión, se trata de un material de reflexión y de trabajo autodidáctico para el seguimiento autogestivo y progresivo de los equipos municipales, entre el CMPC y el COPPLADEMUN, como la red básica de gobernanza municipal que le permita convertirse en el Consejo municipal de participación ciudadana para la gobernanza y la paz en el municipio (CMPCGP). **Los procesos municipales de participación ciudadana crítica, activa y diferenciada; de una práctica y ética de gobernanza congruente; así como de una cultura de paz con énfasis en la prevención; que se avancen, se fortalezcan y se queden en cada municipio, a partir de estos cuadernillos, constituyen un gran legado.**

Presentación

Seamos nuevas/os en el Consejo o llevemos tiempo colaborando en otros consejos, es importante identificar cuáles son los instrumentos con los que nos dota la ley a la ciudadanía para impulsar la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de paz en nuestro estado, y reflexionar cómo podemos apropiarlos como instrumentos de poder ciudadano.

Además de las estructuras ciudadanizadas que se presentan en el cuadernillo 2, la normatividad presenta otros instrumentos denominados *Mecanismos de participación ciudadana. MPC*

En este sentido, después de la normatividad y las estructuras, los MPC constituyen el tercer componente del proceso de institucionalización de la Participación ciudadana en Jalisco.

Los MPC son las herramientas de la democracia que van más allá del voto y permiten e incentivan la participación de las/os ciudadanas/os en las decisiones colectivas y en la resolución de los problemas que afectan el bien común, así no sean parte de la administración pública o de un partido político. Es importante ubicar que son medios institucionales y formales, es decir, que son reconocidos y reglamentados por el gobierno, por lo tanto, éste está obligado a impulsar su realización y respetar sus resoluciones.

El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana y popular es brindar garantías y medios formales, es decir, institucionales, para que la ciudadanía pueda incidir en la vida pública, y con ello ejercer y exigir sus derechos **para ampliar la democracia en la vida cotidiana.** En el artículo 30, párrafo 2 de la LSPCPGEJ se señala que *ninguno de los instrumentos de participación ciudadana y popular puede utilizarse para disminuir o revocar el reconocimiento o ampliación de derechos humanos.*

Dieciséis mecanismos de participación ciudadana y popular en el Estado de Jalisco se describen y reglamentan en el título tercero: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA de la LSPCPGEJ (2019) como se menciona en el cuadernillo 1, y que en este cuadernillo habremos de profundizar.

Por su parte la LPPEJM (2018) desarrolla en profundidad uno de esos mecanismos, la Planeación participativa, mismo que se aborda en el cuadernillo 4, como parte del quehacer de la red de gobernanza primaria en el municipio entre el CMPC y el COPPLADEMUN.

Además de los 16 MPC contenidos en la LSPCPGEJ, que son de observancia estatal, cada municipio en su Reglamento municipal de Participación ciudadana (RMPC) ha dispuesto una serie de MPC de observancia municipal que refuerzan, complementan y/o amplían las posibilidades de expresión de la vida democrática municipal.

Con base en la **triple mirada**¹, en este cuadernillo se busca realizar un análisis crítico de los MPC contenidos en la Ley y en los Reglamentos de Participación ciudadana de cada municipio, en tanto *instrumentos de poder* para **la expresión genuina y el ejercicio crítico y propositivo de la Participación ciudadana y la concreción de la Gobernanza** en lo cotidiano, que hagan posible **implementar una Cultura de paz en Jalisco**. Para ello se propone revisar los distintos tipos de mecanismos de PC contenidos en la Ley y en los RMPC (toma de decisiones, diálogo y colaboración) para incorporarlos en la operación de la agenda propia de cada CMPC y de la red de gobernanza primaria en el municipio.

Objetivo 3.

Con la reflexión de este tercer cuadernillo se pretende que las y los integrantes de los equipos municipales puedan tener un acercamiento crítico a los Mecanismos de participación ciudadana contenidos en la Ley y en el propio reglamento municipal, para definir cuáles permiten dinamizar la agenda propia e iniciar su implementación.

¹ La triple mirada: Participación ciudadana, gobernanza y cultura de paz se aborda en el cuadernillo 1.

Tema 3.1 Análisis crítico de los mecanismos de participación ciudadana

Instrumentos para ejercer la ciudadanía, concretar la gobernanza y promover la cultura de paz.

Para iniciar este tema es bueno que te hagas las siguientes preguntas para tener una reflexión inicial: ¿He oído hablar de los mecanismos de Participación ciudadana? y ¿qué entiendo por mecanismos de participación ciudadana?

¿Has oído hablar de los mecanismos de participación ciudadana?

Si realizaras un sondeo con las personas a tu alrededor, seguramente, se identificaría el voto como el mecanismo de participación ciudadana del que la gente más conoce y, además, ha utilizado. En las últimas décadas la participación en los procesos electorales se ha ido consolidando en nuestro país, nuestro estado y sus municipios.

Sin embargo, el sufragio es apenas la entrada a la democracia representativa y las y los ciudadanos pueden involucrarse en los asuntos públicos más allá de las elecciones. Por eso, la adición de Mecanismos de Participación Ciudadana adicionales al sufragio, como los 16 MPC que reconoce y reglamenta la LSPCPEJ, es muy importante y necesaria, para ampliar las posibilidades concretas de la participación ciudadana y con ello, el desarrollo de la vida democrática de nuestra sociedad.

En Jalisco, contamos con un amplio abanico de MPC, mismos que están planteados desde la Constitución, que se amplían en la LSPCPEJ y en cada RMPC, de los cuales realizaremos un análisis crítico para que, una vez que los identifiquemos con precisión, caminemos hacia su apropiación.

¿Qué entiendes por mecanismos de participación ciudadana?

Con base a la LSPCPEJ y a través de la triple mirada planteada en el cuadernillo 1, podemos decir que los MPC son instrumentos o herramientas reconocidos y reglamentados por el gobierno que pueden operar en tres niveles:

- › en principio, **para ejercer la ciudadanía**, es decir, para que el pueblo participe en ejercicio de su soberanía y tome decisiones en determinados asuntos de interés público;
- › segundo, en la medida que los utilizemos como instrumentos de poder, nos permiten **concretar la gobernanza** y;

- › eventualmente, si los enfocamos adecuadamente, podemos **promover la cultura de paz** a través de ellos.

Recuerda que el Consejo municipal de participación ciudadana **CMPC es un instrumento de poder**, es el órgano integrado principalmente por ciudadanas/os responsables de promover en todo el territorio municipal: *la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de paz, mediante la implementación de Mecanismos de participación ciudadana* contenidos en el RMPC y la Ley Estatal. Por eso, es fundamental que quede claro que los MPC *sólo son medios para los CMPC* y para la ciudadanía en general, *nunca son un fin en sí mismo*.

El gran reto de la implementación de los Mecanismos de participación ciudadana, es hacerlo como *Instrumentos de poder* y no como *Instrumentos del poder*; ¿Puedes distinguir la diferencia?

En múltiples talleres del Programa de formación de ciudadanía de paz realizados con equipos municipales de Participación ciudadana entre 2019 y 2022, resultó evidente cómo el cambio de preposición en el enunciado entre “de” y “del”, dota de un significado y sentido diferenciados; asumiendo el primero como *Instrumentos de poder ciudadano*, es decir, como un medio para empoderar a la ciudadanía y hacer más horizontales las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno; mientras que el segundo, se interpreta como *Instrumentos del poder instituido*, es decir, como medios que sirven a los intereses del grupo o grupos en el poder y favorece el ejercicio de prácticas verticales.

a) MPC para ejercer la ciudadanía (democracia participativa)

Si partimos de la idea de que la participación ciudadana es el derecho de los habitantes del Municipio y el Estado para:

- › Intervenir en las decisiones públicas.
- › Deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales.
- › Incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno

Entonces los MPC son los medios para lograrlo, ya que, a través de estos, las y los ciudadanos podemos:

- › Establecer una relación directa con las autoridades.
- › Opinar sobre asuntos públicos.
- › Exigir el cumplimiento de las normas.
- › Hacer propuestas ante las autoridades.
- › Presionar para que sean adoptadas.
- › Tomar decisiones que nos afectan a todas y todos.

- › Vigilar la conducta de las autoridades.
- › Sancionar a gobernantes que actúen de forma equivocada.
...entre otras muchas formas de participación.

Iniciar la implementación de MPC es un recurso que activa la ciudadanía, es decir, fortalece una **ciudadanía activa para tomar nuestro lugar en el espacio público**, lo que implica:

- › Iniciar formas de diálogo e interlocución con agentes gubernamentales.
- › Corresponsabilidad para activar los Mecanismos de Participación ciudadana como *instrumentos de poder*.
- › La toma de decisiones de asuntos públicos como la clave para el empoderamiento ciudadano.

b) MPC para concretar y consolidar la gobernanza (democracia interactiva)

Implementados de manera crítica, organizada, progresiva y constante; los MPC nos permiten pasar de una dinámica de un gobierno vertical unidireccional (del poder político a las/los ciudadanas/os) a un gobierno más horizontal, bidireccional e incluso multidireccional (entre ciudadanas/os, de ciudadanas/os al poder político y viceversa).

Esta interacción horizontal entre la ciudadanía y el gobierno se llama gobernanza. **La Gobernanza sólo existe con la participación ciudadana**, por eso la participación ciudadana como elemento de la gobernanza, es un principio fundamental en la organización política y social del Municipio y el Estado.

Aumentar la implementación de los MPC potencia una **ciudadanía activa para generar** y fortalecer la gobernanza, lo cual implica:

- › Incrementar formas de diálogo e interlocución con agentes gubernamentales.
- › Cuestionar cuando los MPC se apliquen como instrumentos del poder, para que mantenga su propósito de horizontalizar las relaciones ciudadanía gobierno.
- › Transitar hacia una toma de decisiones de asuntos públicos más compartida y horizontal, como clave de un funcionariado municipal convencido de que la apertura del gobierno es fundamental para el fortalecimiento del modelo de gobierno en Gobernanza.

c) MPC para promover la cultura de paz (democracia como garantía para la paz)

Si partimos de las premisas, como señala la LCPEJ, de que el Derecho Humano a la Paz requiere:

- › el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos como condición para satisfacer las necesidades de los seres humanos.
- › el respeto efectivo de todos los derechos y de la dignidad inherente de todos los integrantes de la familia.

Entonces, conducir la implementación de los MPC orientados a la construcción de la Cultura de Paz en los municipios y en el Estado en el marco de gobernanza, supone dotarles de sentido, es decir, que se utilicen para generar el movimiento necesario en el gobierno y la sociedad, que abone en el ámbito municipal y/o estatal a:

- › Satisfacer las necesidades básicas de todas/os las/os habitantes, con la finalidad de erradicar la violencia estructural originada en las desigualdades económicas y sociales existentes en el municipio y el estado.
- › Eliminar la violencia cultural que engloba la violencia de género, intrafamiliar, en los ámbitos educacional, laboral y vecinal; y en todos los ámbitos de las relaciones sociales en el municipio.
- › Garantizar el efectivo respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna.

Incorporar la implementación de los MPC como parte de la cultura cotidiana en el municipio posibilita transformar la ciudadanía **activa para que sea, además, una ciudadanía de paz**, lo cual implica:

- › Instituir formas de diálogo e interlocución con agentes gubernamentales con enfoque de paz.
- › Establecer marcos de referencia para identificar cuando los MPC se implementen como *instrumentos de poder* o como *instrumentos del poder*.
- › La toma de decisiones de asuntos públicos compartida entre sociedad y gobierno como un medio para caminar de manera permanente hacia la construcción de paz en el municipio.

Hasta aquí hemos concluido una primera aproximación a los MPC para entenderlos como herramientas contenidas en la ley, de carácter formal e institucional, para fortalecer y dinamizar una **democracia participativa, interactiva y para la paz** en nuestros municipios y el Estado.

Esta democracia precisa ser dialógica, de ida y vuelta, entre actores equivalentes, lo cual requiere reflejar una **nueva distribución del poder político** en la sociedad actual; esto interpela tanto al gobierno como a la ciudadanía

Para que en el gobierno:

- › El sujeto de la acción de gobierno **deje de ser la masa**

indiferenciada para convertirse en la **ciudadanía activa que cuestiona, delibera y colabora**.

- › Se cuestione y se afane en cómo garantizar que todas/os las/os integrantes de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas.

Para que en la ciudadanía:

- › Se deje de ver al gobierno en sus conformaciones verticales, patriarcales y paternalistas, y se le dimensione como responsable de la administración pública enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y necesidades sociales involucrando a las y los ciudadanos, facilitando el acceso a la información, la planeación, la colaboración y la cocreación de manera proactiva. (LSPCPEJ Artículo 33, párrafo 1, fracción primera)
- › Se generen formas de organización, diálogo y debate ciudadano que permita generar **una agenda ciudadana con base en las necesidades e intereses colectivos** para la interlocución con el gobierno.

Tema 3.2 Mecanismos de participación ciudadana como instrumentos de poder para dinamizar la agenda propia del CMPC.

Evaluamos mecanismos de participación ciudadana implementados.

Para iniciar el segundo tema es bueno que te cuestiones ¿cuántos mecanismos de participación ciudadana de la LSPCPGEJ o de tu RMPC identificas y puedes mencionar? y de esos que has mencionado ¿de cuántos mecanismos conoces su propósito y cómo funcionan?

Reflexionemos ahora las respuestas. Si pensamos en los MPC como herramientas, podríamos ubicar diversos tipos de herramientas para determinados ámbitos y para cubrir propósitos específicos, es decir, herramientas que nos sirven para abordar, intervenir o transformar cierto aspecto de la realidad de la manera más adecuada, eficiente y eficaz. En este sentido, es fácil imaginar un martillo en una carpintería para clavar un clavo; una pinza aislante para cortar un cable eléctrico de alta tensión; una desbrozadora para cortar el pasto en el jardín; o una espátula de cocina para colocar el betún de un pastel.

Siendo así, el Título III de la LSPCPGEJ es como si fuera una gran caja con 16 herramientas de participación ciudadana y en este cuadernillo hacemos una propuesta para organizarlas de acuerdo con el ámbito en el que pueden utilizarse y para qué nos sirven.

¿Cuál herramienta nos sirve para cuál propósito?

Para identificar las herramientas y su finalidad y utilidad se sugiere atender lo siguiente.

- Primero, es importante saber cuáles herramientas tenemos en la ley, y que en cada equipo municipal revisen e identifiquen cuáles son los MPC adicionales o que se repiten en su RMPC.
- Segundo, clarificar los ámbitos de la democracia que promueven. (Democracia directa, interactiva o colaborativa)
- Tercero, es necesario identificar para qué sirven, cuál es su propósito. (Tomar decisiones, hacer propuestas, rendir cuentas, colaborar entre otros.)

Para comprender mejor el sentido y la utilidad de cada uno de los MPC de la LSEPCPGEJ, en este cuadernillo se organizan primero, en tres grupos de acuerdo con el ámbito de su potencialidad democratizadora y, estos a su vez, en distintos subgrupos de acuerdo con su propósito.

a) Mecanismos de democracia directa

Con estos mecanismos, las y los habitantes del municipio, participan y a través del voto libre, directo, intransferible y secreto, emiten su decisión de los asuntos públicos en concreto, con los alcances precisados en el Reglamento Municipal de PC y la Ley Estatal. Los mecanismos de democracia directa nos sirven, entre otras cosas...

Para tomar decisiones respecto a temas de interés general:

Sobre actos o decisiones administrativas de los gobiernos estatal y municipales. No aplica sobre nombramiento del funcionariado, ni contra la determinación de algún precio, tarifa o contribución.	Plebiscito.
Sobre dejar sin efecto o anular leyes estatales o reglamentos municipales, con excepción de las de carácter contributivo y leyes orgánicas de los poderes.	Referéndum.
Sobre validar o derogar una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco.	Ratificación constitucional

Para acordar la utilización de recursos públicos:

los habitantes del Estado definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, para lo cual el Gobierno del Estado proyecta anualmente en el presupuesto de egresos una partida equivalente al menos al quince por ciento del presupuesto destinado para inversión pública.	Presupuesto participativo
--	----------------------------------

Para evaluar o remover funcionarios:

Sobre la evaluación el desempeño del Gobernador del Estado, los Diputados, Presidentes Municipales y Regidores.	Ratificación de mandato
--	--------------------------------

Para tomar decisiones respecto a temas de interés general:

Sobre la decisión de la ciudadanía que un servidor público de elección popular concluya **anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo**, siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en las leyes.

Revocación de mandato

b) Democracia interactiva.

A través de estos mecanismos las y los habitantes ejercen su derecho de proponer, deliberar, discutir, dialogar y cuestionar a los titulares de las entidades gubernamentales o sus integrantes sobre el desempeño de las funciones que realizan, y las políticas y los servicios públicos a cargo del Municipio/ Estado. Los mecanismos de democracia interactiva pueden utilizarse, entre otros asuntos...

Para conocer opiniones:

Las y los habitantes del Estado, un municipio o demarcación territorial, **expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social** que son **consultados por la autoridad** correspondiente.

Consulta popular

Las y los habitantes del Estado o de un municipio construyen un espacio para la opinión sobre temas de interés general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad.

Asamblea popular

Para hacer propuestas:

Las y los habitantes de un municipio a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a **presentar propuestas o peticiones en las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento** con este fin.

Ayuntamiento abierto

Las y los habitantes del Estado, o de un municipio **presentan iniciativas de ley dirigidas al Congreso del Estado, o de reglamento dirigidas al Poder Ejecutivo o a los ayuntamientos**, quedando excluidas:

Iniciativa ciudadana

I. Las leyes de ingresos y presupuestos de egresos;

II. Las leyes orgánicas de los poderes del Estado y organismos públicos autónomos; y

III. Las leyes de creación de los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.

Para rendir cuentas:

Las y los habitantes del Estado o un Municipio **dialogan y debaten con los funcionarios públicos del Estado o los municipios para solicitarles la rendición de cuentas**, pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos.

Comparecencia pública

La ciudadanía y los organismos del sector social privado **forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno**.

Contraloría social

c) Democracia Colaborativa.

Mediante estos mecanismos las y los habitantes participan y asumen el rol social de colaborar, cooperar y trabajar en conjunto con las entidades gubernamentales del Municipio/ Estado, y éstas con la ciudadanía. Los mecanismos de democracia colaborativa son adecuados, entre otros...

Para colaborar:

Los habitantes de un municipio **colaboran, cooperan y trabajan en conjunto con el ayuntamiento para la solución de una necesidad o problemática** existente en los barrios, fraccionamientos y colonias municipales.

Proyecto social

Los habitantes del Estado o de un municipio, **participan en la ejecución de una obra o prestan un servicio existente**, aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal en coordinación con los gobiernos municipales y estatal.

Colaboración popular**Para tomar decisiones de manera colaborativa y participativa:**

La autoridad **establece acuerdos y consensos con la ciudadanía, a través de la construcción de nuevos espacios de representatividad para la toma de decisiones públicas**, mediante la libre expresión de ideas y posiciones ciudadanas para el fortalecimiento de la democracia.

Diálogo colaborativo

La toma de decisiones se construye en coordinación con la ciudadanía para la creación de los instrumentos de planeación del desarrollo.

Planeación participativa

Solo podrá ejercerse por la ciudadanía dentro de los periodos de elaboración o actualización de los citados instrumentos.

En este punto, ya tenemos un panorama amplio y preciso de la caja de herramientas respecto a su ámbito democratizador y su propósito.

¿De cuántos mecanismos conoces cómo funcionan y cómo se implementan?

La operación de cada MPC está detallada en la LSPCPGEJ, salvo el de Planeación participativa, el cual se encuentra descrito de manera amplia y detallada en la LPPEJ. Para conocer la forma de operar e implementar estos mecanismos se pueden consultar ambas leyes, sin embargo, el IEPCJ elaboró una **Guía ciudadana para activación de los mecanismos de participación ciudadana y popular en el estado de Jalisco**² en 2020 y realizó una actualización en 2022. En ella, por cuestiones prácticas y para una mayor comprensión de sus dinámicas los MPC se dividen sólo en dos grupos, los de democracia directa y los que denomina mecanismos de gobernanza.

Esta Guía presenta dos tablas esquemáticas sobre el proceso de implementación de cada uno de los MPC.

- › En la primera tabla, denominada **Requisitos, modos de solicitud y presentación**, se esquematiza por cada mecanismo de democracia directa: quién puede solicitarlo, los requisitos, el plazo para hacer la solicitud y, ante qué autoridad se presenta.
- › Para los mecanismos de gobernanza, sólo se esquematizan: los requisitos y ante quién se presentan.

² <http://www.iepcjalisco.org.mx/participacion-ciudadana/wp-content/uploads/2020/09/Gui%CC%81a-de-mecanismos-de-participacio%CC%81n-para-web.pdf>

- › En la segunda tabla, denominada **Trámite y efectos**, se esquematiza para cada mecanismo de democracia directa: quién resuelve la procedencia, los datos de la jornada consultiva y la cantidad de ciudadanía participante que lo hace vinculante y, cuáles son los efectos.

Para los mecanismos de gobernanza, sólo se esquematizan: quién resuelve la procedencia, cómo se lleva a cabo y los efectos.

Si bien, la emergencia de los MPC en la ley representan un avance para cimentar la democracia, se requiere que además de que la ciudadanía los conozca, existan las condiciones para aplicarlos, esto requiere por un lado, que los requisitos y los procedimientos para activarlos estén al alcance de la ciudadanía y no se queden envueltos en trámites que limiten o hagan imposible su activación; y por otro, aprender a activarlos como parte de procesos comunitarios que permitan identificar cuál MPC es el más adecuado para cada situación, e incluso aprender a utilizarlos de manera articulada.

Para aprender a utilizar los MPC de manera articulada, es necesario partir de una Agenda ciudadana amplia, es decir, tener un marco de temas o asuntos hacia donde caminar y, con ello, trazar un Plan en el que las diversas acciones puedan realizarse o facilitarse a través de la implementación de los MPC.

¿En cuáles has participado o utilizado como ciudadana/o?

A pesar de que la mayoría de las propuestas para implementar mecanismos de democracia directa presentados ante el IEPCJ han resultado improcedentes, según sus estadísticas que se pueden consultar en el **Histórico de mecanismos en Jalisco (iepcjalisco.org.mx)**, lenta, pero progresivamente se ha ido incrementando la implementación de diversos mecanismos a nivel municipal, estatal o federal, aquí algunos ejemplos:

- › Desde finales de los noventa en Cuquío, diversos municipios han implementado el **Presupuesto participativo** desde hace algunas administraciones.
- › Desde 2011, en Tlajomulco de Zúñiga, varios municipios, principalmente metropolitanos, han realizado ejercicios de **Ratificación de mandato** promovidos por su titular del Ayuntamiento.
- › EL Consejo Estatal de Participación Ciudadana promovió la **Consulta ciudadana** para la revisión del Pacto fiscal llevada a cabo en Jalisco en 2021
- › Diversas consultas municipales para actualizar los PMDG en 2022
- › Consulta de **Revocación de mandato** del presidente de la República en 2022

Conviene a cada equipo municipal investigar el histórico de cuáles MPC se han solicitado en su municipio, cuáles han sido procedentes y qué resultados se han obtenido.

Es indispensable poner un acento crítico en corto periodo en el que los MPC se han implementado en Jalisco y sus municipios, para observar cómo aún prevalecen los procesos de activación intencionados más desde el gobierno que desde la ciudadanía, y que, a pesar de que esto es válido, el reto es como vamos invirtiendo esa lógica, de manera que cada vez más, la implementación de los MPC sea promovida desde la ciudadanía y no desde el poder.

Otro reto importante es que aún en los MPC promovidos desde la autoridad, la ciudadanía se los apropie y participe crítica y propositivamente, de manera que estos ejercicios se conviertan en *instrumentos de poder ciudadano y trasciendan el riesgo de quedarse como instrumentos del poder.*

¿Cuáles MPC has promovido, ejecutado o supervisado como integrante del CMPC o del COPPLADEMUN?

El Consejo Estatal de Participación Ciudadana tiene ciertas atribuciones sobre los MPC que aparece en el Art 16. de la LSPCPGEJ

- II. **Incentivar el uso de los mecanismos** de participación y **observar su organización, desarrollo, implementación, difusión y declaración de resultados;**
- X. **Celebrar convenios** con poderes, entidades públicas, organismos autónomos y organizaciones, tanto del sector público como privado, **para la implementación de tecnologías de la información que faciliten y coadyuven en el desarrollo y ejecución de los mecanismos** de participación ciudadana, popular y gobernanza;
- XI. **Resolver la procedencia de las solicitudes de mecanismos** de participación ciudadana y popular en los casos que establezca esta ley;
- XII. **Difundir las convocatorias y los resultados de los mecanismos** de participación ciudadana y popular;

Partiendo de que las atribuciones del CMPC son las mismas que el CEPC, pero acotadas al ámbito territorial municipal, los MPC son medios con los que la Ley y el RMPC dotan al Consejo para cumplir su quehacer: *Promover la Participación ciudadana, la Gobernanza y la Cultura de paz en el municipio.*

Siguiendo esta idea, los MPC *son los medios para concretar la Agenda ciudadana* de ambos consejos (CMPC/ COPPLADEMUN) y en su conjunto para concretar la Agenda de la *Red básica de gobernanza municipal*, tema que se profundiza en el Cuadernillo 4.

En el Cuadernillo 2 se menciona la acción de ambos

Consejos es estratégica, porque su quehacer es hacer/hacer. Para que su acción sea más estratégica, se sugiere reflexionar y considerar de modo práctico los criterios de acción en la activación de los MPC contenidos en la siguiente tabla.

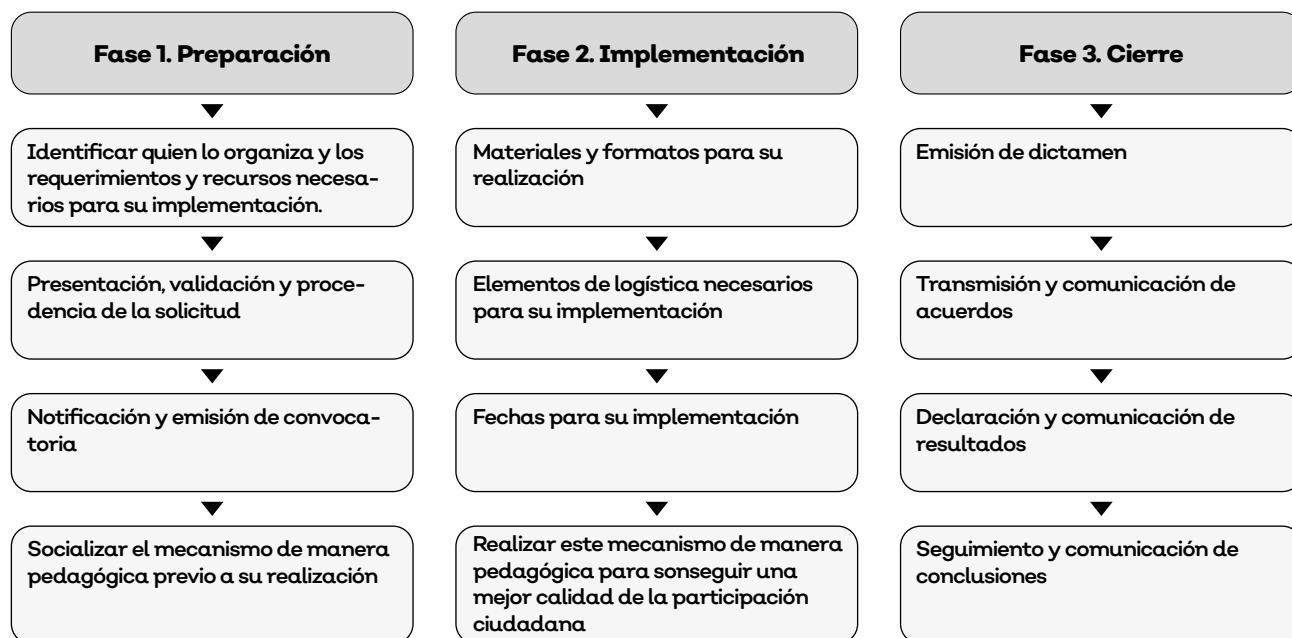
Figura 3.2 Criterios para definir la implementación de los MPC formales como instrumentos del poder ciudadano



Criterios para la implementación de los MPC retomadas del Programa Nahui Ollin de Colectivo Ollin A.C.

No obstante, ante la diversidad de los MPC, podemos identificar un proceso general para la implementación de los MPC (Preparación, implementación y cierre) que se presenta en el siguiente diagrama:

Figura 3.3 Proceso para la implementación de un MPC a nivel municipal como CMPC



Elaborada en el Programa Nahui Ollin de Colectivo Ollin A.C

Para finalizar esta reflexión, y orientarnos hacia la acción, es fundamental conocer y aprovechar los insumos concretos para implementación de los MPC en Jalisco y sus municipios³ que el Consejo Estatal de Participación Ciudadana ha elaborado.

- › Folletos informativos de cada uno de los mecanismos en los que describe de manera pedagógica en qué consiste cada mecanismo y cómo se lleva a cabo
- › Formatos específicos para la activación y para dar seguimiento a la implementación, así como flujogramas que orienta el proceso

Cierre

Al concluir esta sesión, los MPC ya no nos son tan ajenos, nos hemos acercado a ellos como herramientas de participación formales y reglamentadas por el Estado.

Recordemos que el quehacer del CMPC es promover la Participación ciudadana, la gobernanza y la Cultura de paz, por lo que los MPC no son su quehacer, sino que sólo son medios para realizarlo. Por ello, es importante profundizar desde la práctica en ellos, ya que son los medios que permiten realizar y concretar el quehacer de los Consejos.

³ Pueden consultarse en el siguiente enlace: Mecanismo de participación ciudadana | Planeación y Participación Ciudadana (jalisco.gob.mx)

También comprendemos que requerimos utilizarlos como *instrumentos de poder ciudadano* y cuestionar cuando se pretenda utilizarlos como *instrumentos de poder*.

Lo anterior implica que hay que poner atención en la cimentación de una nueva racionalidad política que requiere romper con las concepciones y las prácticas verticales de los gobiernos autoritarios que excluyen a las y los ciudadanos en las cuestiones públicas, así como asumir el desafío de transformar las estructuras con base a los valores ético-políticos que dan sentido al tejido y quehacer comunitarios.

Siglas

CEPC	Consejo Estatal de Participación Ciudadana
CMPC	Consejo Municipal de participación ciudadana
CMPCGP	Consejo municipal de participación ciudadana para la gobernanza y la paz en el municipio
COPPLADEMUN	Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal
CPEUM	Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
DGPC	Dirección General de Participación Ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
DMPC	Dirección municipal de participación ciudadana
LCPEJ	Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco
LSPCPGEJ	Ley del Sistema de Participación ciudadana y popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco
LPPEJM	Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios
MEP	Monitoreo y evaluación participativa
MPC	Mecanismo de Participación ciudadana
PECP	Programa estatal de cultura de paz
PEGD	Plan estatal de Gobernanza y Desarrollo
PMDG	Plan municipal de desarrollo y gobernanza
RMPC	Reglamento municipal de participación ciudadana
SPPC	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Expo Gobernanza 2023. Proceso de formación acción ciudadana. Mecanismos de participación ciudadana

Cuadernillo de reflexión

Esta publicación fue realizada en el marco del Convenio de colaboración SSPC/02/23 para la ejecución y desarrollo del programa de Formación de Ciudadanía de Paz entre la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y Colectivo Ollin, Alternativas para la Comunicación, la Sexualidad y el Desarrollo Comunitario A. C.

Licencia ISBN en trámite

Se permite la reproducción parcial de esta obra, siempre y cuando se cite la fuente.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Dirección General de Participación Ciudadana

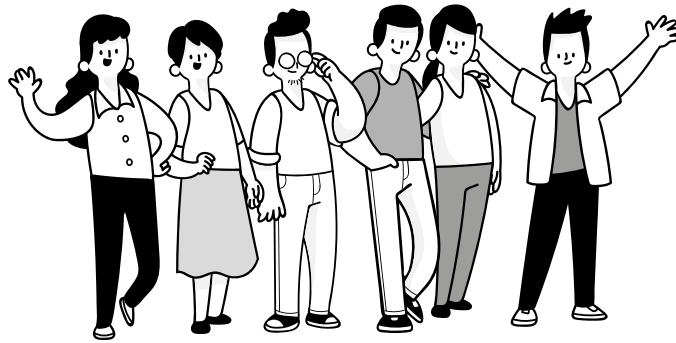
Dirección de Capacitación

Au. Magisterio 1499, colonia Miraflores,
44270 Guadalajara, Jalisco. Marzo 2022

Mecanismos

de participación ciudadana

CUADERNILLO DE REFLEXIÓN



Expo Gobernanza 2023.
Proceso de formación acción ciudadana

